Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00018-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 00111-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE del 30 de noviembre de 2022; el Oficio N° 001-2022-MINEDU/VMGP-UE 120 – LP 004-2022 y el Oficio N° 003-2023-MINEDU/VMGP-UE 120 – LP 004-2022 del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/UE 120; el Memorándum N° 00035-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI de la Dirección de Educación Inicial; el Memorándum N° 00152-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo; el Informe N° 00056-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

Que el literal b) del artículo 4 del referido MOP establece como función de la DIGERE, gestionar los procesos de adquisición de recursos educativo-pedagógicos, de acuerdo a los

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU y en el marco de la normatividad vigente; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del MOP señala que toda referencia que se haga a la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos (UE 120), se entiende realizada a la DIGERE, la cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos;

Que, en dicho marco, la DIGERE es responsable de gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, lo cual incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, la aprobación del Expediente de Contratación, entre otras acciones relacionadas a la UE 120, lo cual guarda concordancia con la designación de la Dirección como responsable de la Unidad Ejecutora 120, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00111-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE del 30 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120 para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS";

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022 se convocó, vía la plataforma del SEACE, la Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 para la ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS;

Que, mediante Memorándum N° 0035-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-DEI del 3 de febrero de 2023, la Dirección de Educación Inicial remite al comité de selección a cargo del Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/UE 120, el pliego absolutorio del referido procedimiento de selección y la nueva versión de las especificaciones técnicas; por lo que, mediante Oficio N° 003-2023-MINEDU/VMGP/UE 120- LP 004-2022 del 7 de febrero de 2023, el Comité de Selección solicita a la UARE realizar las acciones pertinentes para la nueva probación del expediente de contratación debido a los cambios relevantes en las especificaciones técnicas, resultado de la absolución de consultas y observaciones de la Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120 para la ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS;

Que, por ello, la UARE lleva a cabo una nueva indagación de mercado para la ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS, determinando un nuevo valor estimado de la contratación;

Que, con Informe N° 00056-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE del 24 de febrero de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos solicita a la DIGERE, una nueva aprobación del expediente de contratación de la "ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS", como consecuencia de las consultas y observaciones acogidas durante su convocatoria y una actualización del valor estimado;

Que, cabe precisar que el valor estimado actualizado para la Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120 - "ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS", asciende a S/ 9,193,911.90 (Nueve millones ciento noventa y tres mil novecientos once con 90/100 Soles);

EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0214635 CLAVE: B844FD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con relación a la aprobación del expediente de contratación, el artículo 19 de la LCE señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la LCE prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de los procedimientos de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por su parte, el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento establece que el órgano encargado de contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, con relación a la disponibilidad presupuestal debe indicarse que, el artículo 19 de la LCE dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 00056-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha remitido el Expediente de Contratación para una nueva aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección en virtud a la actualización de las especificaciones técnicas y como consecuencia de ello, del valor estimado, el mismo que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ÁREA USUARIA
Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120	Bienes	"ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS"	9,193,911.90	DEI

EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0214635 CLAVE: B844FD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CASAVERDE CERRALTA Katia Elizabeth FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2023 10:35:36-0500

Que, asimismo el procedimiento de selección en referencia, cuenta con cobertura presupuestal a través de la Certificación Presupuestal N° 0028-2023 por el monto de S/ 9,193,911.90 (Nueve millones ciento noventa y tres mil novecientos once con 90/100 Soles), otorgada con el Memorándum N° 00152-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, monto que cobertura el valor estimado de la contratación;

Que, en tal sentido, dado que el expediente cuenta con la información exigida en el artículo 42 del Reglamento de la LCE, corresponde aprobarlo en virtud a lo recomendado por la UNAD en su condición de órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; el literal b) del artículo 4 y el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 004-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120 para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CICLO II DE EDUCACIÓN INICIAL - 11 ÍTEMS" por la suma ascendente a S/ 9,193,911.90 (Nueve millones ciento noventa y tres mil novecientos once con 90/100 Soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución y REMITIR el expediente de contratación al Jefe (e) de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos para que ejecute las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARRIDO SCHAEFFER Luis Alberto Manuel FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2023 11:11:07-0500

Firmado digitalmente por: ROJAS LEVIS Bryan Stevens FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2023 10:24:28-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx